



**CONOZCA SUS DERECHOS**

# Políticas de Inmigración del Gobernador Pritzker

Ivy Hernandez Delgado  
Alfred Schweitzer Fellow,  
Chicago Appleseed Center for Fair Courts

CHICAGO  
**APPLESEED**  
CENTER FOR FAIR COURTS





# LEY DEL SENADO 667

# LEY DEL SENADO 667

También conocido como el *Illinois Way Forward Act*:

- Pone fin a los centros de detención en Illinois,
- Limita la cooperación policial con los agentes de Inmigración, Aduanas y Fronteras (ICE)
- Prohíbe que las fuerzas del orden público pregunten o investiguen el estado migratorio o de ciudadanía de una persona detenida y;
- Por último, otorga a la oficina del fiscal general del estado la autoridad para investigar supuestas violaciones de la ley.

**CONOZCA SUS DERECHOS**

# LEY DEL SENADO 667

- La ley del Senado 667 de la Cámara de Representantes establece que los acuerdos del gobierno local con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. que permiten que las cárceles retengan a inmigrantes detenidos en espera de audiencias judiciales deben finalizar en enero de 2022 y se prohíben nuevos acuerdos.
- Actualmente, tres condados de Illinois, Kankakee, Pulaski y McHenry, tienen tales acuerdos en las cárceles locales y albergan a aproximadamente 260 inmigrantes detenidos en total, según ICE.
- Si bien la mayoría de los centros de detención de ICE son privados en todo el país, ninguno existe en Illinois, como lo indica el Proyecto de Ley 2040 de la Cámara de Representantes, promulgado en 2019.



**McHenry County  
Adult Correctional  
Facility**

**Chicago Field Office**  
2200 N. Seminary Ave.  
Woodstock, IL 60098



**Pulaski County  
Detention Center**

**Chicago Field Office**  
1026 Shawnee College  
Road  
Ullin, IL 62992

# LEY DEL SENADO 667

Políticas de Pritzker

A menos que se le presente una orden penal federal o lo exija la ley federal, una agencia o funcionario encargado del cumplimiento de la ley no puede:

- (1) participar, apoyar o ayudar en cualquier capacidad con las operaciones de cumplimiento de un agente de inmigración, incluida cualquier asistencia colateral, como coordinar un arresto en un juzgado u otra instalación pública, proporcionar el uso de cualquier equipo, transportar a cualquier persona o establecer una seguridad o perímetro de tráfico que rodea tales operaciones, o cualquier otro apoyo en el sitio;
- (2) dar acceso a cualquier agente de inmigración, incluso por teléfono, a cualquier persona que esté bajo la custodia de esa agencia;
- (3) transferir a cualquier persona a la custodia de un agente de inmigración;

CONOZCA SUS DERECHOS

# LEY DEL SENADO 667

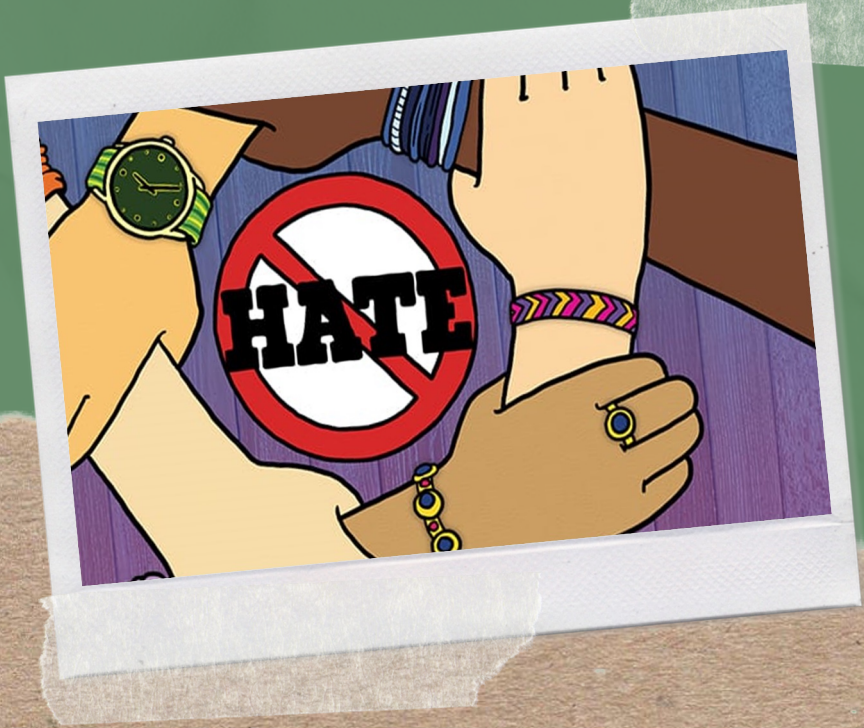
- (4) permitir que los agentes de inmigración usen las instalaciones o el equipo de la agencia, incluidas las bases de datos electrónicas de la agencia que no estén disponibles al público, para entrevistas de investigación u otros fines de investigación o aplicación de la ley de inmigración;
- (5) celebrar o mantener cualquier acuerdo con respecto al acceso directo a cualquier base de datos electrónica u otra plataforma de intercambio de datos mantenida por cualquier agencia de aplicación de la ley, o proporcionar dicho acceso directo al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU., Aduanas y Protección Fronteriza de EE. UU. o cualquier otra entidad federal que haga cumplir las infracciones de inmigración civil;
- (6) proporcionar información en respuesta a cualquier consulta o solicitud de información de cualquier agente de inmigración con respecto a cualquier individuo bajo la custodia de la agencia; o

# LEY DEL SENADO 667

(7) proporcionar a cualquier agente de inmigración información que no esté disponible para el público en relación con la liberación o la información de contacto de una persona, o facilitar que un agente de inmigración detenga o interrogue a una persona para hacer cumplir las leyes de inmigración.

(i) Nada de lo dispuesto en esta Sección impedirá que un funcionario encargado de hacer cumplir la ley de otra manera ejecute las funciones de ese funcionario en la investigación de infracciones de la ley penal y coopere en dichas investigaciones con agencias federales y otras agencias encargadas del cumplimiento de la ley (incluidas las investigaciones penales realizadas por Investigaciones de Seguridad Nacional (HSI, por sus siglas en inglés) federales) ) para garantizar la seguridad pública.

# LEY DEL SENADO 1596





CONOZCA SUS DERECHOS

# LEY DEL SENADO 1596

- Agrega el estado de inmigración/ciudadanía como una categoría para la consideración de un crimen de odio. (modifica código penal 2012)
- Las categorías protegidas incluyen: raza, color, credo, religión, ascendencia, género, orientación sexual, discapacidad física o mental y origen nacional
- El Proyecto de Ley del Senado 1596 dice lo siguiente: "...un crimen de odio, la comisión de los actos criminales especificados contra una persona debido a la ciudadanía real o percibida o al estado migratorio de la persona".



# LEY DEL SENADO 1596

- Alguien condenado por un crimen de odio está sujeto a un delito grave de Clase 4 por la primera infracción y un delito grave de Clase 2 por las infracciones posteriores.
- Si alguien comete un delito de odio en o cerca de un edificio religioso, cementerio o morgue, escuela u otra instalación educativa, parque público o centro comunitario étnico o religioso, entonces está sujeto a un delito grave de Clase 3 en la primera ofensa.





# La Ley de la Camara de Representantes 121

CONOZCA SUS DERECHOS

# HOUSE BILL 121



- Prohíbe la discriminación laboral en el empleo basada en el estado de autorización de trabajo de una persona
- destinado a proteger a las personas cubiertas por el programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, o DACA
- Estado de Permiso de Trabajo (definición): el estado de una persona nacida fuera de los Estados Unidos, y no un ciudadano de los Estados Unidos, que está autorizado por el gobierno federal para trabajar en los Estados Unidos.

CONOZCA SUS DERECHOS

# HOUSE BILL 121

Establece que es una violación de los derechos civiles para:

- 1). cualquier empleador a negarse a contratar, segregar, participar en acoso o actuar con respecto al reclutamiento, contratación, promoción, renovación de empleo, selección para capacitación o aprendizaje, despido, disciplina, tenencia o términos, privilegios o condiciones de empleo sobre la base del estado de permiso de trabajo;
- 2). cualquier agencia de empleo que no clasifique correctamente, acepte solicitudes y se registre para referencia de empleo o referencia de aprendizaje, refiera para empleo o refiera para aprendizaje sobre la base del estado de permiso de trabajo;



# HOUSE BILL 121

3. cualquier organización laboral para limitar, segregar o clasificar su membresía, o para limitar las oportunidades de empleo, selección y capacitación para el aprendizaje en cualquier oficio u oficio, o para tomar o dejar de tomar, cualquier acción que afecte negativamente el estado de cualquier persona como empleado o como solicitante de empleo o como aprendiz, o como solicitante de aprendizaje, o salarios, tenencia, horas de trabajo o condiciones de aprendizaje sobre la base del estado de permiso de trabajo; y



CONOZCA SUS DERECHOS

# HOUSE BILL 121

4. cualquier empleador que se niegue a cumplir con el permiso de trabajo en función del estado específico o el término del estado que acompaña al permiso de trabajo. Establece que es una violación de los derechos civiles de una persona, o de 2 o más personas, conspirar para tomar represalias contra una persona porque se ha opuesto a lo que razonablemente y de buena fe cree que es discriminación basada en la permiso de trabajo.





# LEY DEL SENADO 2665



# LEY DEL SENADO 2665

Crea el Grupo de Trabajo de Impacto de Inmigrantes de Illinois: con el único propósito de examinar cuestiones específicas relacionadas con las comunidades de inmigrantes en este Estado, y para informar sus hallazgos y recomendaciones el 31 de mayo de 2022 o antes. Deroga la Ley el 1 de enero de 2023.





# ORDEN EJECUTIVA 17

CONOZCA SUS DERECHOS

# ORDEN EJECUTIVA 17

Crea una Oficina de Bienvenida para inmigrantes y refugiados en Illinois.

La oficina se creará y albergará dentro del Departamento de Servicios Humanos de Illinois y reportará a la Oficina del Gobernador y al Secretario del Departamento de Servicios Humanos de Illinois.



# ORDEN EJECUTIVA 17

1. La Oficina de Bienvenida a Illinois tendrá los siguientes deberes, poderes y responsabilidades:

- Convocar y dirigir a las partes interesadas internas y externas para coordinar y desarrollar un plan de políticas y prácticas para hacer de Illinois un estado más acogedor y equitativo para inmigrantes y refugiados, incluida, entre otras, la implementación de la Ley del Grupo de Trabajo de Impacto de Inmigrantes y otros estatutos relevantes.

2. Identificar, investigar, analizar y abordar las tendencias económicas y demográficas y los problemas relacionados con los inmigrantes y refugiados para servir mejor a las comunidades de inmigrantes y refugiados.

# ORDEN EJECUTIVA 17

3. Hacer recomendaciones de políticas al Gobernador sobre temas que afectan a los inmigrantes y refugiados, incluidas estrategias para eliminar las barreras laborales, mejorar los resultados de salud y fortalecer los servicios sociales.
4. Trabajar con las agencias estatales identificadas por la Oficina del Gobernador como parte de un esfuerzo interinstitucional para garantizar que haya acceso a servicios y apoyos críticos para la resiliencia y la recuperación de las comunidades de inmigrantes y refugiados en Illinois.

CONOZCA SUS DERECHOS

# ORDEN EJECUTIVA 17

5. Desarrollar e implementar campañas de divulgación, recursos comunitarios y procesos de recopilación de registros para garantizar que las comunidades de inmigrantes y refugiados tengan acceso a los servicios y programas para los que son elegibles a nivel estatal y federal.
6. Promover y celebrar el éxito de las comunidades de inmigrantes y refugiados de Illinois.

# PREGUNTAS?

**Chicago Appleseed for Fair Courts:**

[ChicagoAppleseed.org](http://ChicagoAppleseed.org)

- Enlace
  - Clinico Legal
  - Horas cada Martes 3-5 pm
    - Telefono: 773-893-0798



# Gracias!

